



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., 10 DEC 2021 de dos mil veintiuno (2021)  
[cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Ref. Ejecutivo No. 2019-0734.

1. Teniendo en cuenta que con el escrito y anexos allegados por el abogado designado por auto del 15 de octubre pasado (fls. 97 a 112), como curador Ad-Litem de los herederos indeterminados del demandado **Leovigildo Cárdenas León**, refirió imposibilidad para aceptar el cargo, se le releva para en su lugar designar a la abogada **Laidy Maritza Torres Garzón** identificada con la T.P. No 268.116 del CSJ, localizada en la Transv. 25 No. 57-12 Of. 301 de Bogotá, o, al E-Mail, [ltorres@financreditos.com](mailto:ltorres@financreditos.com)

Secretaría proceda a notificar al citado abogada en los términos del Decreto 806 de 2020, controle el término allí señalado y vuelva las diligencias al Despacho para proveer en lo que derecho corresponda.

Infórmesele que los gastos por la gestión, fueron señalados por auto del 6 de julio pasado (fl. 85).

2. Para lo pertinente, advierte el Despacho que con las documentales vistas a folios 124 a 130, el apoderado judicial de la sucesora procesal –demandada- señora **Laura Alejandra Cárdenas Toro** cumplió lo ordenado en el numeral 4° del auto del 6 de julio pasado (fl. 85), esto es, contestó la demanda y en aplicación a lo señalado en el parágrafo del artículo 9° del Decreto 806 de 2020, le remitió a su antagonista copia de la contestación de demanda, frente a lo cual, la actora recorrió en tiempo las excepciones formuladas (fls. 132 a 1339), de las que se emitirá el pronunciamiento que corresponda, una vez se encuentre integrado el contradictorio con los herederos indeterminados del señor **Leovigildo Cárdenas León**.

Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para proveer en lo que a derecho corresponda.

Notifíquese y Cúmplase.

**MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ**  
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.

La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. \_\_\_\_\_

Hoy 13 DIC 2021 130

El Secretario. \_\_\_\_\_

HÉCTOR TORRES TORRES.

Rago./